



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2025-MPP-T

Tayabamba, 09 de junio de 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

#### VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de junio de 2025, la Carta N° 016-2025-MPP/ST, de fecha 04 de junio de 2025, suscrito por el Secretario Técnico de la Municipalidad Provincial de Pataz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 06 de marzo del 2022, se publicó en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31433, ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. El referido dispositivo legal, modifica el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando en su inciso 37) como atribución del alcalde lo siguiente: "37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Que, la mencionada norma, modifica el artículo 9°, de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando en su inciso 35) como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "35. Designar a propuesta del alcalde al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario de integridad institucional";

Que, SERVIR ha emitido opinión en el Informe Técnico N° 00263-2019-SERVIR-GPGSC a través del cual establece, entre otros, lo siguiente:

**"2.3 Ahora bien, el último párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" (en adelante la Directiva), señala que si el Secretario Técnico fuese denunciado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (actualmente dichas causales de abstención se encuentran descritas en el artículo 99° del**





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General,

**2.4** Así, considerando el marco normativo antes señalado, solo procederá la designación del Secretario Técnico Suplente cuando el Secretario Técnico Titular del Procedimiento Administrativo Disciplinario fuese denunciado o procesado o se encontrara en alguna de las causales previstas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, en cuyo caso corresponderá poner en conocimiento de dicha situación a la autoridad que lo designo para la designación del Secretario Técnico Suplente, siendo que este solo brindara apoyo en el procedimiento administrativo disciplinario en el que esté involucrado el Secretario Técnico Titular;

**"2.8** Mediante la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se estableció un nuevo procedimiento para designar al Secretario Técnico del PAD en los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 41° modificado por la Ley N° 31433, concordante con el artículo 17° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante carta N° 016-2025-MPP/ST, de fecha 04 de junio de 2025, suscrito por el Secretario de Técnico de la Municipalidad Provincial de Pataz, solicita la renovación de designación de Secretario Técnico;

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y en virtud de los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, el Concejo Municipal Provincial de Tayabamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, contando con el voto de los Regidores Miembros del Concejo asistentes a la sesión;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la renovación de designación por 02 (dos) años a partir de la fecha, al Abg. **MARX CRAXI SAAVEDRA CASTILLO**, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de Pataz, labor que desempeñara en adición a sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, para tener en cuenta el contenido del presente acuerdo de concejo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
Abog. Maris Luna Chuquircondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Matías Luna Chuquircondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T

1564